



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ

Fiscalización Participativa y Social

NIT: 891190246-1

GCT-013	Justificación para contrato adicional o adición contractual
Versión 1	
20260401	

Ciudad y fecha: Florencia, 26 de mayo de 2026

Contrato No.: CPS 005 de 2026
Fecha de celebración: 22 de enero de 2026
CDP: No. 005 del 22 de enero de 2026
RP: 12 del 29 enero de 2026
Valor inicial del contrato: \$22.000.000 — veintidós millones de pesos M/CTE
Valor de la adición solicitada: \$5.500.000 — cinco millones quinientos mil pesos M/CTE
Contratista: César Omar Rodríguez Pérez
Identificación: C.C. 10.881.302 de San Marcos, Sucre
Supervisor o Interventor: Herlinda Johana Rivera Ramírez
Identificación: 1.117.511.169
Estado actual del contrato: En ejecución
Avance físico: 99%
Avance financiero: 75%
Póliza: NA
Amparos: NA
Vigencia: NA

Justificación

Se solicita al ordenador del gasto de la Contraloría Departamental del Caquetá tramitar adición contractual en valor y plazo al Contrato de Prestación de Servicios No. CPS 005 de 2026, por el término de un (1) mes adicional y por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.500.000), con fundamento en la necesidad institucional de dar continuidad al apoyo profesional especializado que viene prestando el contratista en materia jurídica, estratégica y preventiva para la toma de decisiones del Despacho de la Contralora.

La solicitud se sustenta en que el objeto contractual conserva plena necesidad para la entidad, en tanto comprende el apoyo a la gestión jurídica, estratégica y preventiva en la toma de decisiones del Despacho, con énfasis en la adecuada interpretación normativa y en la mitigación de riesgos jurídicos, disciplinarios, fiscales y administrativos. Dicho objeto fue pactado en el Contrato CPS 005 de 2026, por valor inicial de \$22.000.000, con plazo de cuatro (4) meses y pagos mensuales de \$5.500.000.

1. Justificación técnica

Desde el punto de vista técnico, la adición se justifica en la necesidad de asegurar la continuidad del apoyo jurídico especializado al Despacho de la Contralora, teniendo en cuenta que las actividades contratadas tienen incidencia directa en la prevención del riesgo

Calle 13 No 15 – 00 Edificio Gobernación Piso 3 Centro Florencia – Caquetá

Cel. 3103388462 Correo: info@cdc.gov.co

www.cdc.gov.co

institucional, la adecuada motivación de decisiones, la revisión jurídica preventiva de actuaciones administrativas y la construcción de criterios orientadores para la gestión pública y fiscal de la entidad.

El contrato asignó al contratista obligaciones específicas de alto contenido técnico-jurídico, entre ellas: prestar apoyo jurídico especializado en el análisis normativo, jurisprudencial y doctrinal aplicable a las decisiones institucionales; elaborar conceptos jurídicos no vinculantes de carácter preventivo y estratégico; revisar proyectos de actos administrativos, directrices, lineamientos y comunicaciones oficiales; formular alertas tempranas y recomendaciones técnicas sobre contingencias legales; apoyar el análisis de asuntos sometidos a segunda instancia sin intervenir en la decisión final; y contribuir al fortalecimiento de la motivación, razonabilidad y proporcionalidad de las decisiones del Despacho.

Estas actividades no constituyen una necesidad ocasional o agotada con el simple transcurso del plazo inicial, sino una necesidad continua del Despacho, especialmente por la naturaleza técnica de las decisiones que debe adoptar la Contraloría Departamental del Caquetá en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales. La continuidad del apoyo permite preservar una línea jurídica coherente, reducir riesgos de nulidad, fortalecer la seguridad jurídica de las actuaciones institucionales y mantener capacidad de reacción frente a asuntos jurídicos, fiscales, disciplinarios y administrativos que requieren análisis oportuno.

La adición solicitada no modifica el objeto contractual ni amplía materialmente su alcance. Se limita a extender por un mes la prestación de los mismos servicios profesionales ya contratados, manteniendo las condiciones técnicas, obligaciones, autonomía del contratista y límites funcionales previstos en el contrato principal.

2. Justificación económica

Desde el punto de vista económico, la adición solicitada asciende a CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.500.000), suma que corresponde exactamente al valor mensual pactado en la forma de pago del contrato inicial. El Contrato CPS 005 de 2026 fue celebrado por valor total de VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$22.000.000), pagaderos en mensualidades vencidas de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.500.000), previa presentación de informe mensual, soportes, acreditación de seguridad social y certificación de cumplimiento a satisfacción por parte de la supervisión.

En consecuencia, la adición conserva proporcionalidad económica con el valor inicialmente pactado, no altera la equivalencia de las prestaciones y corresponde al costo ordinario de un mes adicional de ejecución. Además, se formula por un término limitado de un (1) mes, atendiendo criterios de racionalidad del gasto, disponibilidad presupuestal y prudencia fiscal.

La solicitud debe tramitarse con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal que se expida para tal efecto, por valor de \$5.500.000, afectando el mismo rubro presupuestal asociado al contrato principal, esto es, 2.1.2.02.02.008, correspondiente a servicios prestados a las empresas y servicios de producción, o el que determine el área presupuestal conforme a

Calle 13 No 15 – 00 Edificio Gobernación Piso 3 Centro Florencia – Caquetá

Cel. 3103388462 Correo: info@cdc.gov.co

www.cdc.gov.co

la disponibilidad vigente. La adición no implica comprometer recursos superiores a los necesarios para garantizar la continuidad mínima del servicio profesional requerido.

3. Justificación jurídica

Desde el punto de vista jurídico, la adición contractual resulta procedente en la medida en que responde a una necesidad institucional vigente, cuenta con justificación técnica y económica, mantiene el objeto inicialmente pactado y se limita a adicionar el plazo y el valor del contrato en proporción al valor mensual convenido.

El contrato principal previó expresamente que, de común acuerdo entre las partes, podría darse por terminado antes de su vencimiento o prorrogarse mediante acta o contrato adicional suscrito para el efecto, lo que habilita convencionalmente la modificación bilateral del plazo contractual.

Adicionalmente, conforme a los artículos 13, 32, 39, 40 y 41 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales pueden ser modificados por acuerdo entre las partes, siempre que la modificación se encuentre debidamente justificada, respete los principios de la contratación estatal, no desconozca el interés público y no implique la alteración sustancial del objeto contractual. En este caso, la adición propuesta no sustituye ni transforma el objeto contratado, sino que permite continuar por un mes más la ejecución de las mismas actividades de apoyo jurídico, estratégico y preventivo pactadas desde el inicio.

La modificación también se encuentra conforme con los principios de planeación, economía, eficacia, responsabilidad y continuidad de la función administrativa, en tanto permite que la entidad mantenga un apoyo profesional útil para prevenir riesgos, fortalecer la motivación de sus decisiones y asegurar la correcta interpretación del marco normativo aplicable. Así mismo, respeta la naturaleza del contrato de prestación de servicios profesionales, pues el contratista continuará actuando con autonomía técnica, sin subordinación laboral, sin sujeción a horario, sin dependencia jerárquica y sin asumir funciones decisorias, de representación judicial o propias de los cargos de planta, conforme fue pactado en el contrato principal.

En consecuencia, al existir necesidad técnica, proporcionalidad económica, viabilidad jurídica y continuidad del objeto contractual, se considera procedente autorizar la adición contractual en valor y plazo del Contrato CPS 005 de 2026, por el término de un (1) mes adicional y por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.500.000).

Solicitud

Sírvase autorizar adición contractual en valor y plazo al Contrato de Prestación de Servicios No. CPS 005 de 2026, por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.500.000), correspondiente a un (1) mes adicional de ejecución, con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008 – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, o al rubro que determine el área presupuestal de la Contraloría Departamental del Caquetá conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se expida para tal efecto.



HERLINDA JOHANA RIVERA RAMÍREZ
Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal
Supervisora del Contrato CPS 005 de 2026

Versión	Fecha
1	20260401